

BASES
CONCURSO INTERFACULTADES UDD AÑO 2020
DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTORADOS

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de la investigación en la Universidad del Desarrollo (UDD) es la generación de la actividad científica que promueva e incentive la indagación, la experimentación, el análisis especulativo, el desarrollo de nuevo conocimiento y la innovación.

El Concurso Interfacultades tiene por objetivo: propiciar la colaboración entre facultades de la universidad y/o entre los investigadores de una facultad y los médicos que investigan en la Clínica Alemana de Santiago para el desarrollo en conjunto de proyectos que se encuentren vinculados a temáticas prioritarias de la Universidad, las cuales son:



Los resultados de estas investigaciones se deben traducir en mayores conocimientos y publicaciones científicas con alto impacto; la concreción de redes de colaboración nacionales e internacionales; la formación de científicos jóvenes en investigación incorporando estudiantes de pregrado y doctorado; la difusión de nuevos conocimientos científicos; y en lo posible, realización de acciones de transferencia a la comunidad.

II. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 2.1 Investigador Responsable Patrocinante (IRP):** Proveniente de la Facultad Patrocinante, corresponde a un investigador con trayectoria en investigación científica, que tiene la responsabilidad de ejecución del proyecto, como requisito debe tener grado de doctor (PhD).
- 2.2 Investigador Responsable Asociado (IRA):** Investigador que deberá pertenecer a CAS o a una Facultad diferente de la del Investigador Responsable Patrocinante, como requisito debe tener grado de doctor, magister o especialidad médica.
- 2.3 Co-Investigador:** Joven investigador, puede ser académico, estudiante de doctorado, memorista u otro. No es requisito que cuente con el grado académico de doctor (PhD).



- 2.4 Tesista o estudiantes:** Este proyecto también contempla la extensión hacia los programas académicos de pre y post grado. Es recomendable la participación de estudiantes UDD en alguna fase del proyecto.
- 2.5 Facultad Patrocinante:** Facultad que patrocina el proyecto permitiendo su desarrollo en sus dependencias, la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica y otros. De ella debe provenir el Investigador Responsable Patrocinante (IRP).
- 2.6 Facultad Asociada o Centro CAS:** Facultad o Centro CAS que apoya el proyecto permitiendo también el desarrollo del mismo en sus dependencias. De ella debe provenir el Investigador Asociado (IRA) y se beneficiará de la Facultad Patrocinante para el desarrollo del área de investigación dentro de la misma.

III. REQUISITOS

- 3.1** Podrán postular profesores regulares o adjuntos de las unidades académicas de la Universidad, y médicos de Clínica Alemana de Santiago.
- 3.2** El equipo de investigadores/as que presenta el proyecto deberá estar conformado por un mínimo de dos académicos/as que pertenezcan a Facultades distintas, o de una Facultad y otro de la Clínica Alemana Santiago.
- 3.3** La postulación debe contar con el patrocinio de ambas facultades, fundamentando que la investigación propuesta está dentro de las líneas de las temáticas prioritarias definidas por las Facultades en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados. El investigador debe contar con horas protegidas para investigación.
- 3.4** Los proyectos **deben** formularse considerando colaboraciones internacionales y/o nacionales.
- 3.5** Los proyectos **deben** formularse considerando alumnos de pregrado.
- 3.6** Un académico no podrá participar como Investigador Responsable o Asociado (IRP o IRA) en más de un proyecto interno o interfacultades en un mismo período.
- 3.7** Los académicos tanto Investigador Responsable como el Asociado (IRP o IRA) que hayan participado en Concursos Internos o Interfacultades anteriores **no podrán postular** a nuevos proyectos si tienen informes finales pendientes o rechazados, o publicaciones pendientes por entregar.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 4.1** El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de la UDD (DID) www.udd.cl/investigación. Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura, en el sitio web <https://www.udd.cl/investigacion/fomento-a-la-investigacion/> y en las oficinas de la DID.
- 4.2** La postulación se deberá realizar completando la información solicitada en el siguiente link <http://investigacion.udd.net>, en la sección de concursos internos abiertos. En dicha plataforma deberán ingresar con su perfil UDD (usuario y claves).
- 4.3** Una vez cerrado el concurso y recepcionada electrónicamente la propuesta en la DID, no es posible rectificar, incorporar, o eliminar antecedentes. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.



- 4.4 En primera instancia las postulaciones recibidas serán revisadas para determinar su elegibilidad, el cumplimiento respecto de las presentes bases, incluyendo su carácter interdisciplinario y las colaboraciones internacionales y/o nacionales. En este sentido, el proyecto se entenderá **fuera de bases** si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada, imprescindible para su adecuada evaluación.

V. FINANCIAMIENTO

- 5.1 El financiamiento entregado por la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados de la Universidad a través de la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) a los proyectos que resulten aprobados, será establecido en moneda nacional y no será reajutable. El monto financiado por la DID a cada proyecto ascenderá a un total máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para ser ejecutados en un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses. Asimismo, ambas Facultades o Centros participantes deberán aportar adicionalmente un monto pecuniario al proyecto de a lo menos \$1.000.000 (un millón de pesos) cada una, aportando en conjunto \$2.000.000 al proyecto como mínimo.
- 5.2 Los recursos solicitados pueden destinarse al pago de honorarios de los académicos participantes, honorarios de ayudantes, honorarios de estudiantes de pre y post grado, gastos de operación y de seminarios, viajes para recopilar información o presentar resultados del proyecto y publicación de los resultados. No se considerará para financiamiento los ítems de mantenimiento y reparación de equipos, tampoco se financian pagos a consultores o agencias.
- 5.3 El gasto en honorarios sólo se acepta hasta un 50% (\$4.000.000) del monto total financiado por la DID, considerando el Investigador Responsable Patrocinante (IRP), Investigador Responsable Asociado (IRA) y los Co – Investigadores.
- Se entregarán los fondos en tres cuotas iguales;
- 5.3.1 La primera cuota se pagará al inicio del proyecto, una vez presentado y aprobado el presupuesto de este junto con las certificaciones correspondientes (comité de ética, bioseguridad, etc.).
- 5.3.2 La segunda nueve meses después de iniciado el proyecto, una vez presentado el informe de avance y aceptado por la DID.
- 5.3.3 El pago de la última cuota estará sujeto a la entrega del informe final y al envío de los resultados de la investigación a publicación, junto con la carta de recepción de parte de la revista WOS o Scopus, se excluye Scielo. Los investigadores que hayan realizado la solicitud de patente quedan exentos de presentar la carta de recepción de parte de las revistas antes mencionadas.
- 5.3.4 El no cumplimiento de estos requisitos será motivo de la retención de los fondos.
- 5.4 Los honorarios de ayudantes, gastos de operación y gastos de inversión se sujetarán a la programación presupuestaria del proyecto.
- 5.5 La bibliografía y equipos adquiridos, en caso de que el proyecto así lo requiera, será de propiedad de la Universidad del Desarrollo y una vez finalizado el proyecto, en el caso de la bibliografía, esta deberá remitirse a Biblioteca. Para el caso de los equipos computacionales la política que tiene actualmente la UDD es solo de arrendamiento.
- 5.6 Los **gastos financiables**, con cargo a los fondos presupuestados, se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems:
- 5.6.1 **Honorarios:** Por este concepto se podrán pagar hasta \$4.000.000 al equipo de investigadores (IRP, IRA y Co – Investigadores).



Universidad del Desarrollo

Universidad de Excelencia

5.6.2 Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines: Se financiarán viajes, traslados y otros gastos asociados. Estos gastos se financiarán por el proyecto solo en aquellos casos en que **no hayan sido financiados por el “Fondo de asistencia a Congresos”**, estos fondos son excluyentes, es decir, no se puede financiar el mismo viaje con los fondos de ambos Concursos.

Se consideran dentro de este ítem, los gastos asociados a la asistencia de congresos, seminarios, cursos, charlas, seguros de viaje u otros similares.

En caso de viajes para presentación de resultados de la investigación, estos deberán realizarse en el último semestre del desarrollo del proyecto.

Se financiarán pasajes en clase económica, y los viáticos utilizados de acuerdo a las normativas de la VRE, en cuanto a monto máximo diario.

5.6.3 Gastos operacionales: Comprende todos los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto. Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, compra de servicios, contratación de personal ocasional, personal técnico de apoyo, gastos menores y otros.

5.6.4 Publicaciones y suscripciones a revistas científicas: Comprende todos los gastos asociados a publicaciones derivadas del Proyecto y la suscripción a revistas científicas de interés para el proyecto.

VI. OBLIGACIONES

- 6.1** El **Investigador Responsable Patrocinante** deberá velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas de dedicación, tanto propias como del Investigador Responsable Asociado (IRA), y de los co-investigadores durante el desarrollo del Proyecto.
- 6.2** Las Facultades deberán facilitar el personal comprometido para la ejecución del proyecto y su desarrollo, otorgando tiempo protegido a los investigadores para que implementen el proyecto.
- 6.3** Es **requisito publicar los resultados** de la investigación en revistas WOS o Scopus de alto impacto. El plazo para entregar el certificado de recepción de la publicación a la Dirección de Investigación podrá extenderse a un máximo de tres meses tras el término del proyecto.
- 6.4** La Universidad exige a los investigadores enviar a la Biblioteca UDD una versión electrónica de sus manuscritos finales, para ser puesto a disposición del público a más tardar 3 meses después de la fecha oficial de publicación. La Universidad pondrá en práctica la política de acceso público de una manera compatible con la ley de derechos de autor y considerando los tiempos de embargo. Los investigadores son responsables de asegurar que los acuerdos de publicación o de derechos de autor sobre los artículos presentados cumplan con esta norma.
- 6.5** En caso de que los investigadores hayan realizado la solicitud de patente por los resultados obtenidos de investigación, este criterio dejaría sin efecto la disposición de enviar un manuscrito a la Biblioteca UDD hasta que la solicitud de propiedad intelectual sea aceptada.
- 6.6** Los proyectos deberán considerar una **duración máxima de dieciocho meses** (marzo 2020 – agosto 2021) sin posibilidad de extensión.
- 6.7** Los proyectos seleccionados deberán ser realizados por los investigadores que fueron evaluados como IRP. El proyecto no puede ser liderado por terceros u otros académicos del Centro o de la Facultad. **El cargo de IRP no es transferible**, por lo tanto, debe postular el investigador que liderará el equipo de investigación, si esto no ocurriera se procederá a cerrar el proyecto, anulando la adjudicación.



VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1 Los proyectos se someterán a la evaluación de pares externos nacionales o internacionales expertos en la respectiva área de estudio de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

Criterio	Descripción	Porcentaje
Calidad de la propuesta	Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto científico.	50%
Viabilidad	Coherencia plan de trabajo/metodología/bibliografía. Coherencia de la propuesta con las líneas de investigación declaradas por la/las Facultades y desarrollo interdisciplinario a la problemática en estudio. Factibilidad de la propuesta, tiempos propuestos, equipo. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	50%

- 7.2 Finalizado el proceso de adjudicación, podrán ser solicitados por el IRP los comentarios u observaciones realizadas por los evaluadores a la Dirección de Investigación y Doctorados.
- 7.3 Los resultados del concurso serán informados a los académicos postulantes (IRP) a través de correo electrónico, y además se publican en el sitio web de la DID.

VIII. FECHAS

- 8.1 Apertura período de postulación: martes, 3 de septiembre de 2019 a las 12:00
- 8.2 Cierre del período de postulación IRP: jueves 3 de octubre de 2019 a las 23:59.
- 8.3 Cierre periodo de validación decanos: lunes 7 de octubre 2019 a las 23:59.
- 8.4 Entrega de resultados del concurso: enero de 2020.
- 8.5 Los proyectos que resulten seleccionados deberán dar curso inmediatamente al proceso de Certificación ética, de acuerdo a lo requerido por los Comités de Ética de la UDD para obtener el Certificado de Aprobación Ética, el cual deberá ser entregado antes del inicio del proyecto.
- 8.6 Inicio del proyecto: lunes, 2 de marzo de 2020.

IX. CONSULTAS

- 9.1 Las consultas a la DID, podrán realizarse electrónicamente a Marcela Ortiz, al correo electrónico mortiz@udd.cl